

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201700411-00**, informando que i) no obra respuesta por parte del Juzgado 81 Civil Municipal al oficio radicado el 29 de agosto del 2019 y ii) el juzgado 3 Civil municipal allegó solicitud de información sobre diligencia de secuestro pendiente por ese despacho. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**OFICIAR** al juzgado 81 civil Municipal de Bogotá para que en el término de quince (15) días informe el número de radicado asignado al proceso de Controversias de procesos de insolvencia con secuencia de reparto número 107159 del 04 octubre de 2018, igualmente deberá certificar el estado actual del proceso; lo anterior con el fin de estudiar la viabilidad de la remisión del presente proceso ejecutivo que se adelanta contra ALFONSO TRIMIÑO FARIAS. **LÍBRESE OFICIO.**

El oficio será tramitado por la secretaría del Despacho, remítase el mismo al correo electrónico [cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por otro lado, una vez elaborado el oficio y tramitado, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del mismo al Juzgado Tercero Municipal de Bogotá, el cual conoce del despacho comisorio por este despacho, para el secuestro de los bienes y enseres propiedad del ejecutado, para que mantenga en suspenso el trámite del comisorio, hasta tanto no obtener respuesta del Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **04 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **009**

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
**SECRETARIA**

nrs